ACTA N° 112-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciocho de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez. **Ausente:** Antonio Cantero Madrigal, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y nueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles seis de junio de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GOT-EOC-085-2018 de fecha 15 de junio de 2018, dirigida a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-556-2018, donde se solicita información sobre las obras que han estado realizando, se le informa sobre los proyectos ejecutados durante los últimos seis meses:

CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIUSO Y BATERÍA DE BAÑOS SANITARIOS EN ÁREA COMUNAL DE SAN JERÓNIMO, ESPARZA, ejecutado durante los meses de Octubre 2017 a Enero 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2017CD-000100-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita, así como las copias de las

anotaciones realizadas en la bitácora de obra del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (C.F.I.A.)

ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE IGNACIO PÉREZ, II ETAPA, ejecutado durante los meses de Febrero 2018 a Marzo 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2017LA-0000011-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita, así como las copias de las anotaciones realizadas en la bitácora de obra del C.F.I.A.

SERVICIO DE PINTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESPARZA, ejecutado durante los meses de Febrero 2018 a Mayo 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2018CD-000001-0004700001. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita. Al ser una obra de mantenimiento no se requiere registrar el proyecto ante el C.F.I.A.

ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE IGNACIO PÉREZ DE ESPARZA, ejecutado durante los meses de Diciembre 2017 a Enero 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2017LA-000014-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita. Al ser una obra de menor no se requiere registrar el proyecto ante el C.F.I.A.

ACONDICIONAMIENTO DE LAVATORIOS Y ORINALES DEL EDIFICIO MUNICIPAL, ejecutado durante los meses de Marzo 2018 a Abril 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2017CD-000208-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita. Al ser una obra menor mantenimiento no se requiere registrar el proyecto ante el C.F.I.A.

REMODELACIÓN DE LA BATERÍA DE BAÑOS DEL MERCADO, ejecutado durante los meses de Octubre 2017 a Mayo 2018, mediante Contratación Administrativa N° 2017LA-000009-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita, así como las copias de las anotaciones realizadas en la bitácora de obra del C.F.I.A.

COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, la obra inició desde el mes de Febrero 2018y actualmente se encuentra en ejecución, gestión realizada mediante Contratación Administrativa N° 2017LN-000003-01. Se adjunta información del proyecto, acta de recepción, copias de las actas de visita, minutas de visita, así como las copias de las anotaciones realizadas en la bitácora de obra del C.F.I.A." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-EOC-085-2018 de la Gestión de Ordenamiento Territorial la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Diego de Artieda y Chirino.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Diego de Artieda y Chirino, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mata Limón.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mata Limón, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Cambalache.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Cambalache, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mesetas Abajo.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mesetas Abajo, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa Liceo Diurno de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa Liceo Diurno de Esparza, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa Colegio Nocturno de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa Colegio Nocturno de Esparza, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa C.T.P Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa C.T.P Esparza, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio HAE-003-0518 de fecha 30 de mayo de 2018, dirigida al Sr. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local de la Municipalidad de Esparza con copia al Concejo Municipal, por el Sr. Víctor Julio Picado Venegas, Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, Carlos Venegas Moya; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo por parte de la Asoc. Hogar de Ancianos de Esparza "Carlos Venegas Moya".

Sirva la presente para solicitarle muy respetuosamente que cuando necesiten solicitar algún tipo de información, lo hagan por la vía oficial: sea correo electrónico, a la siguiente dirección: hogarancianosesaza@gmail.com o mediante oficio o nota física, en las oficinas del hogar. Se extiende la presente, ya que el pasado 18/05/18, recibimos una llamada de la funcionaria Maricelly Barrantes, para solicitar datos del expediente del señor René Pérez, quien fue residente en el hogar, la llamada fue atendida por la enfermera María Jesús Jiménez y al negarse a brindar dicha información, Barrantes realizó el siguiente comentario: "Yo trabajé ahí... y yo sé que ahí hay mano negra, que ahí a usted la obligan a decir cosas que no son".

Nos parece una falta de respeto gravísima para nuestra organización, primero la forma en la que está pidiendo información que es confidencial, y segundo la manera de expresarse ante la negativa, sinceramente, nos deja haciéndonos muchos cuestionamientos, sobre todo ¿qué quiso decir al

externar estas palabras? ¿Cuál fue su objeto, acoso intimidar a la compañera? ¿Ese es el concepto que tienen en la Municipalidad de nuestra organización o es algo meramente personal?
Cabe aclarar que no es nuestra intención generar polémica, pero considerando que la Municipalidad de Esparza, tiene un objetivo común con el nuestro, como lo es servir a la comunidad, se ha decidido aclarar cualquier mal entendido.
Se da por conocido el oficio HAE-003-0518 de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, Carlos Venegas Moya.
10- Se conoce oficio HAE-002-0518 de fecha 30 de mayo de 2018, dirigida al Sr. Cristián Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local de la Municipalidad de Esparza con copia al Concejo Municipal, por el Sr. Víctor Julio Picado Venegas, Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, Carlos Venegas Moya; texto que se transcribe a continuación:
Reciba un cordial saludo por parte de la Asoc. Hogar de Ancianos de Esparza "Carlos Venegas Moya".
Sirva la presente para exponer una situación que se ha presentado con la funcionaria Sandra Rojas, quien en sesión del comité de Red de Cuido, realizada el pasado 27 de abril de 2018, cuestionó severamente la decisión tomada la Junta Directiva, acerca de no renovar la contratación a una profesional que prestaba sus servicios al Programa Red de Cuido del Adulto Mayor. Cabe señalar que la responsabilidad en este tema recae únicamente en la Junta Directiva de la Asociación. Dado a que no es la primera vez que se inmiscuye en asuntos propios de nuestra administración, queremos que nos informen sobre este comportamiento, lo siguiente:
1-¿Es política de esta Municipalidad intervenir en asuntos internos de organizaciones privadas?
2-¿Recibió la señora Sandra Rojas orden directa de esta corporación municipal para intervenir en las decisiones que toma la Junta Directiva de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza?
3-¿Cuál es el interés en la contratación de los profesionales?
No es nuestra intención crear polémica al respecto, pero necesitamos que se nos aclaren las dudas, ya que la causa por la que trabaja este programa es muy noble, y sabemos que las instituciones que forman parte del comité hacen un gran esfuerzo por asistir, por ende no queremos que exista conflictos generados por malos entendidos.
No omitimos manifestar que la información la requerimos dentro del plazo señalado por el artículo 32 de la Ley Jurisdicción Constitucional. Nuestras noticiones las recibiremos en las instalaciones del hogar de Ancianos de Esparza, ubicado en Junilama Esparza.
Se da por conocido el oficio HAE-002-0518 de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, Carlos Venegas Moya.
11- Se conoce oficio ME-GS-2018-023 de fecha 14 de junio de 2018, dirigido al Sr. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, con copia al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Sandra Cecilia Rojas Rojas, Coordinadora de Desarrollo Social; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Red de Cuido del Adulto Mayor
Deseo referirme a la nota HAE-002 -0518, del 30 de mayo de 2018 dirigida a su persona.
Con base en el decreto del Poder Ejecutivo, N° 39080-MP, dictado por El Presidente de la República y la Ministra de la Presidencia, Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 51,140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, el artículo 1 inciso e) de la Ley N° 7935, Ley Integral para la persona

Adulta Mayor, del 25 de octubre de 1999 y sus reformas y el Transitorio II de la Ley N° 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), de 28 de noviembre de 2013.

1°-Que la Ley N° 7935, publicada en el Alcance N° 88 a *La Gaceta* N° 221 del 15 de noviembre de 1999, en sus artículos 1 inciso e) y 34 inciso b), establece como uno de los objetivos de esa Ley y fin del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población.

En la ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública el artículo 2, señala refiriéndose a quién es un servidor público:

"Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo. a los apoderados. administradores. Gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien. administren o exploten fondos. bienes o servicios de la Administración Pública. por cualquier título o modalidad de gestión"

En función de lo anterior comentaré que la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, Carlos Venegas Moya, está sujeto a todas las leyes que rigen al sector público puesto que custodian fondos públicos, todo lo actuado es en función de resguardar dichos fondos, puesto que la ley es clara en cuanto a que se debe velar por el "funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población" en coordinación con todos los actores sociales, que hemos sido llamados a formar parte de la red de apoyo para la protección de los derechos humanos de las personas adultos mayores y el adecuado uso de los fondos públicos, a mi criterio, el delito sería no fiscalizar los fines de estos fondos y los mecanismos para su adecuado uso. No estoy de acuerdo en que lo concerniente al tema de lo atinente a la Red de Cuido tenga que ver con una "organización privada", por lo tanto no estoy de acuerdo por lo expresado por don Víctor Julio Picado Venegas, a tener derecho a no ser cuestionados.

Es muy claro el Decreto al señalar:

"Artículo 4°-Que para el desarrollo de algunos de los programas del CONAPAM, vía transferencia de recursos públicos, las entidades ejecutaras cuentan con Comités de Apoyo, que fungen como instancias técnicas para su implementación.

En este caso la Caja Costarricense de Seguro Social envía a una enfermera y la encargada de los AT AP de la Clínica de Esparza, el Ministerio de Salud a una Trabajadora Social y la Municipalidad de Esparza a una Psicóloga, para el adecuado uso de los fondos públicos la red contrata profesionales que valoran los casos uno a uno, en las sesiones en las que además asisten personas de la Sociedad Civil y Representantes del Hogar de Ancianos, se escuchan detalladamente la situación concreta de cada caso. Estos profesionales contratados son Psicólogos, trabajadores Sociales, Nutricionistas, de Terapia Ocupacional, etc. Presentan análisis rigurosos que son evaluados y finalmente son los que aseguran a las personas encargadas de otorgar los beneficios que se está procediendo de manera objetiva y razonable, puesto que hay profesionales encargados de supervisar de las mismas especialidades de los que hacen los estudios.

La situación se ha presentado cuando son despedidos los profesionales contratados sin que haya conocimiento del Comité de apoyo, de alguna irregularidad, normalmente por discrepancias con don Eduardo Venegas únicamente, surge la preocupación entonces de todos los funcionarios de las demás instituciones como consta en el Acta que se adjunta del 15 de marzo de 2016, de las razones para los despidos. Una de las razones principales es que si en las sesiones colegiadas todo se ha hecho de

manera correcta, en presencia de todos los actores, el Señor Venegas maneje agendas diferentes, este manejo atenta contra la transparencia que debe existir para un mejor actuar.

En el Artículo 6 se señala:

"En las sesiones cada uno de los integrantes del Comité tendrá derecho a voz y para las votaciones que se requieran solamente se considerará un voto por institución u organización representada.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos."

Ya se había tomado un acuerdo de que por la importancia que tienen los profesionales, que si bien la unidad ejecutora es la encargada legalmente de ellos, igual que es la encargada legal de los desembolsos, se iba a tener una adecuada comunicación con la Red de apoyo en cuanto a cualquier situación anómala, puesto que los encargados de hacer los estudios garantizan a la Red, estar haciendo bien el trabajo que se nos ha asignado. La red de Apoyo en varias oportunidades ha sido clara en cuanto a la necesidad de ser informadas en este aspecto medular.

Este aspecto no está en discusión por cuanto es clarísimo lo que señala el siguiente artículo:

Artículo 13.-La entidad ejecutara, como encargada del manejo de los recursos que transfiere el CONAPAM, deberá mantener ***una relación estrecha y transparente con el Comité de Apoyo*** en la ejecución del programa. Además deberá:

Cumplir con los fines del Programa y la normativa aplicable en la ejecución de los recursos, según la fuente de financiamiento.

Finalmente el cometido es:

Artículo 21.-La entidad ejecutara y el Comité de Apoyo deben cumplir con las directrices, lineamientos o circulares que emita el CONAPAM, para el correcto funcionamiento del programa. Además, deberán someterse a los procedimientos de seguimiento y fiscalización que correspondan.

La entidad ejecutara no se maneja como un ente privado según mi criterio. Creo que queda explicado ampliamente el porqué del interés en los profesionales que hacen los estudios, fácilmente pueden darse anomalías si estos no trabajan con libertad de criterio, mi trabajo como representante municipal es cumplir la ley, según lo que dicta mi conciencia, estoy obligada a cumplir con el deber de probidad y considero más bien, como una ofensa a mi envestidura como funcionaria pública no cuestionar acciones que me merezcan dudas, así como no considero oportuno o razonable no dar explicaciones transparentes cuando se actúa de buena fe.

El Interés de la Oficina de Desarrollo Social es velar para que los derechos humanos se cumplan, el derecho

de los profesionales, de los solicitantes, el derecho de todos los participantes.

Por la nobleza del programa al que tengo el placer de servir, es que hablo de manera transparente todas las situaciones, jamás he ido a ningún medio de comunicación o he hecho publicaciones que afecten la credibilidad del Hogar de Ancianos, al contrario he hablado en el marco más privado de una reunión, cualquier duda que necesite ser aclarada. Los funcionarios públicos tenemos responsabilidades más allá de la permanencia incluso, en la Institución.

Mi actuar ha sido de buena fe, incluso con el Hogar de Ancianos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la copia del oficio ME-GS-2018-023 de la Coordinadora de Desarrollo Social.

12- Se conoce oficio Ref.3404/2018 de fecha 13 de junio de 2018, dirigido a la señora Erika Ugalde, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa y a todas las Municipalidades del País, por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.34-2018**, celebrada el cinco de junio del dos mil dieciocho y ratificada el doce de junio del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Análisis y recomendación del expediente No. 20. 631, oficio No. CPEM-343-2018 tramitado en la Comisión Legislativa III denominado "Ley que modifica el artículo 12 y articulo 13 en sus incisos e) y p) del Código Municipal, Ley No. 7794 y sus reformas".

Expediente 20.631. "Ley que modifica el artículo 12 y artículo 13 en sus incisos e y p del Código Municipal, Ley n° 7794 y sus reformas".

Objetivo del Proyecto: Modificar el artículo 12 y los incisos e) y p) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: En cuanto a la reforma del Artículo 12 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén no objeta ni se opone a su reforma, por cuanto en la realidad, es la práctica que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal se reconozcan como un órgano de jerarquía bifronte, con atribuciones y deberes específicos para cada uno de los dos. Lo que haría esta reforma sencillamente es traducir en la ley lo que órganos como la Procuraduría General de la República y Tribunales de Justica han definido ya. **SEGUNDO:** En cuanto a la reforma de los incisos e) y p) del artículo 13 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén se manifiesta en contra debido a que como bien reconoce el Diputado proponente en los antecedentes del proyecto de Ley, la autorización de egresos y los límites de las facultades del Alcalde en cuanto a ese aspecto están regulados por un Reglamento que evidentemente corresponde dictar al Concejo Municipal, como el órgano que se encuentra facultado para emitir la normativa interna de la Corporación Municipal. Argumentar procesos de aprobación y discusión reglamentaria tardan mucho tiempo y no cuentan con plazos como justificante para que el Concejo no deba emitir los reglamentos relacionados con el tope de gastos de la Alcaldía no es más que una limitación al principio democrático, pues precisamente corresponde al órgano colegiado la aprobación de las normas internas porque es el jerarca cuya composición es la más amplia, democrática y representativa de los intereses locales. Pareciera ser que el proyecto de ley justifica en la supuesta lentitud para la aprobación de reglamentos que tienen algunos Concejos Municipales para establecer una carta abierta a los Alcaldes a la hora de emitir egresos, restringiendo a su vez el campo de acción de los Concejos Municipales en materia de compras públicas, las cuales más bien se considera deben ser sometidas a la más amplia discusión y revisión por parte de los regidores, siendo que los montos que conocen son casualmente los más onerosos. **TERCERO:** En cuanto a la reforma pretendida al inciso p) del artículo 13 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén se manifiesta en contra en el tanto fija un plazo perentorio al Concejo Municipal de 90 días para dictar medidas de ordenamiento urbano. Al respecto, debe tenerse claro que las medidas de ordenamiento urbano como lo es un Plan Regulador conllevan una serie de procesos técnicos y participativos que al establecérseles un plazo como el pretendido en el proyecto de ley podrían resultar desfavorables al interés público y el adecuado proceso de urbanismo cantonal. Por ejemplo, en el caso de la Municipalidad de Belén el Plan Regulador data de hace más de 20 años, razón por la cual se ha promovido su • actualización desde hace más de 8 años atrás, para lo cual, por orden de la Sala Constitucional se procedió a realizar una serie de estudios socioeconómicos e hidrogeológicos, así como la solicitud de aprobaciones en las diferentes instancias técnicas relacionadas, como el Servicio Nacional de Áreas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Este proceso aún no ha podido concluir, precisamente porque las

instituciones encargadas de ir dando su visto bueno a las fases del proceso no han emitido sus aprobaciones. En virtud de lo anterior, resulta preocupante que se quiera establecer un plazo de 90 días para que los Concejos Municipales dicten las normas urbanas, pues como se ha dicho, son el resultado de un conglomerado de actores y de criterios técnicos que no son sencillos de resolver. Si una vez vencido el plazo de 90 días, aplica el silencio positivo, podría ponerse en riesgo el entorno urbano, al no obedecer necesariamente a criterios técnicos. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **QUINTO:** Remitir copia a todas las Municipalidades del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Belén.

13- Se conoce oficio MSCCM-SC-1046-2018 de fecha 12 de junio de 2018, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza y a la Sra. Gina Vargas Araya, Regidora, Municipalidad de San Carlos, por el Sr. Nelson Jesús Ugalde Rojas, Presidente Municipal, Municipalidad de San Carlos y la Sra. Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:

"Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 11 de junio del 2018, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante el Artículo N° XIII, acuerdo 09, Acta N° 37, **ACORDÓ:** Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Regidora Gina Vargas Araya para su conocimiento copia del oficio SM-593-2018 emitido por el Concejo Municipal de Esparza mediante el cual comunican que acordaron dar apoyo al acuerdo MSCCM-SC-0832-2018 de la Municipalidad de San Carlos relativo al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de San Carlos.

14- Se conoce nota sin fecha, recibida en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Esparza el 13 de junio de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Flor María Carvajal R., cédula 202160436, Luz Mary Herrera V., cédula 600590284, María Magdalena Picado Granados, cédula 602700708 y Yanori Arroyo Rojas, cédula 502780675; texto que se transcribe a continuación:

"Los suscritos, abajo firmantes, todos mayores y vecinos del Asentamiento las Parcelas de Barón de Esparza, con el debido respeto manifestamos lo siguiente:

Que desde hace aproximadamente más de diez años existe un bar clandestino, ubicado en cientos cincuenta metros sur de la Escuela IDA del Barón, ubicada en la finca matrícula 161227, propiedad de la señora Ana Elodia Rosales Quesada, cédula 5-198-942, que en dicho lugar se vende lugar hasta altas horas de la noche y se genera muchos escándalos e incluso recientemente se escucharon disparos, en dicho negocio se permite la estancia de menores de edad y cerca de dicho negocio viven muchas personas adultas mayores, quienes se quejan constantemente con la policía de la localidad pero no solucionan nada.

Inicialmente las actividades se realizaban los fines de semana pero de un tiempo a la fecha se realizan actividades entre semana y el ruido es insoportable.

Por lo expuesto solicitamos se realice la investigación respectiva y se proceda con el cierre de dicho negocio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos del Asentamiento la Parcelas de Barón, a la Administración para que proceda según corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota vía correo electrónico, para Christian Núñez Solís, Omar Alexander Sotelo Porras, Maikol Lopez Castro, Marvin Chaverri Sandoval del IGN, enviado el 18 de

junio de 2018, con copia a Esteban Aguilar Castrillo, Asdrúbal Calvo Chaves, Dixia Sánchez Picado, Municipalidad de Esparza, por el señor Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional-RN; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: RE: Municipalidad de Esparza

Hola Christian y compañeros Depto. TOT del IGN:

Esto ya raya en lo absurdo de la incomprensión u otros intereses. Está claro que el IGN actúa conforme primero se cuente con estos insumos de parte de **ACOPAC/MINAE** del **1 al 6**, que es lo que han informado está en proceso de ejecución conforme a las posibilidades propias de ACOPAC, situación que el simplemente IGN.

Conforme ACOPAC/MINAE finalice los estudios técnicos, y suministre la información atinente a los puntos del 1 al 6 de cuadro al **IGN**, nosotros acá, es decir IGN, accionaremos lo requerido en los puntos **7 al 11**. Eso así de simple y secuencial es lo que hemos señalado e informado repetidamente, o será que estoy viendo ese cuadro al revés?????

Cronograma de actividades Estero Mata de Limón

ID	Tarea	Duración (en días)	Responsable
1	Estudio de Suelos	10	ACOPAC
2	Preparación de informe de resultado de estudio de suelos	5	ACOPAC
3	Vuelo DRONE	2	ACOPAC
4	Proceso de cálculo de datos DRONE	2	ACOPAC
5	Montaje y comparación de información generada DRONE vs Datos SINAC	2	ACOPAC
6	Preparación de informe del montaje	3	ACOPAC
7	Reunión IGN - SINAC	1 (2018)	IGN-ACOPAC
8	Preparación de informe de datos IGN vs SINAC	8 (2018)	IGN
9	Preparación Informe técnico para la publicación de datos en La Gaceta	8 (2018)	IGN
10	Elaboración de Edicto de publicación	5 (2018)	IGN
11	Informe FINAL	3 (2018)	IGN-ACOPAC

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: Yo simplemente quería que se leyera la nota para que se le envié copia a la Ministra a quien nosotros le pedimos la información, porque dentro de las copias no se le envía a la ministra. Yo lo que quisiera, porque ningún funcionario público nos va a enseñar a nosotros leer un documento de tan alta importancia para la comunidad de Caldera, como para que venga y diga seis meses después que no hicieron el trabajo y así constó en el acta de la sesión extraordinaria del miércoles, pero que se le remita copia a la ministra de este documento para que vea y lea la forma en que lo hacen, los funcionarios públicos que están obligados a contestar en tiempo y como corresponde. Creo que nosotros como Concejo nos merecemos el respeto para que nos den la información que solicitamos, donde el compromiso no fue nuestro fue de ellos el 13 de diciembre del 2017 ellos fueron los que se asumieron el compromiso de entregar la declaratoria de patrimonio natural del estado, no fue una solicitud nuestra de exigencia que en seis meses tendrían que tenerlo ellos lo dijeron y si ellos como instituciones del estado no se pueden poner de acuerdo es un problema que tienen que resolver ellos a lo interno o con sus

jerarcas, pero que no nos vengan a nosotros venir a decir que tenemos que aprender a leer respuestas de simplemente excusas de lo que no han hecho en 6 meses.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo Municipal: me iba a referir precisamente a lo que señaló el señor Alcalde en su intervención al final y no solamente se le debería remitir una copia a la ministra sobre lo que envió este funcionario, si no la molestia y la indignación que siente este Gobierno Local al recibir una respuesta como esa de un funcionario de alta jerarquía que se supone que es quien dirige el Instituto Geográfico Nacional, también es indignante que no indiquen en esa respuesta el por qué no asistieron a la sesión extraordinaria que este Concejo Municipal programó para recibirlos a ellos y en la cual solo llegó un funcionario de ACOPAC y ellos ni siquiera enviaron una nota diciendo que no asistirían. Me parece que el comportamiento del IGN no ha sido el mejor, no solo en este tema sino en el tema que también tenemos sobre límites con el cantón de San Ramón.
Presidenta Municipal: todos estamos de acuerdo con la moción del señor Alcalde y reforzar con lo que indica el Lic. Olivier López.
SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del señor Alcalde para que se le remita copia de la nota del IGN a la señora Marcia González Aguiluz, Ministra de Justicia y Paz. Asimismo, se manifiesta la molestia de este Gobierno Local al recibir una respuesta como la que está enviando el Director del Instituto Geográfico Nacional e indignación al no indicar el motivo por el cual no se hicieron presentes a la sesión extraordinaria del miércoles 13 de junio del año en curso, la cual se programó para recibirlos a ellos y solo se hizo presente un funcionario de ACOPAC. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- La Presidenta Municipal Karol Jiménez, solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo, yo en años anteriores no he podido asistir a la audiencia pública porque normalmente estamos con la temporada del Día del Padre, entonces nunca nos dan permiso, este sábado fue como algo extraordinario, pero me llamó mucho la atención que ni siquiera llegan las personas a las que están beneficiando los proyectos o las asociaciones que están haciendo los proyectos y creo que deberíamos tomar el acuerdo en que por lo menos para el próximo año que es la última asamblea que nos queda a nosotros se obligatoria, o sea que tienen que ir las personas o las organizaciones que están involucradas con los proyectos, es importante porque ahí es donde los vecinos deberían sacar sus dudas o donde las asociaciones o los que están involucrados se enteran de lo que está pasando.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: me parece interesante lo que está exponiendo la presidencia pero también hay que agregar que se debe comenzar por casa, no es posible que los proyectos que se presentan ahí no solo son de los síndicos son de los Concejos de Distrito, no es posible que ahí solo asistan los síndicos, ahí deberían estar los Concejos de Distrito en pleno, ellos son los proponentes de esos proyectos.
Licda. Karol Jiménez: pero igual a criterio personal les solicito el apoyo que debe ser obligatorio, deberíamos nosotros como Concejo tomar el acuerdo porque es importante.
Alcalde: sería bueno que de una vez, porque al final es muy autónomo el tema de los concejos de distrito porque normalmente cuando ya aprueban los proyectos ya está fijada la audiencia, entonces que cuando tomen los acuerdos de los proyectos ahí ellos mismos hagan la convocatoria oficial del resto de los integrantes del concejo de distrito, asimismo

las organizaciones a las que se les está dando financiamiento, así cuando nosotros leemos el acta del Concejo de Distrito de una vez convocamos a esas organizaciones para que pongan no solamente el nombre del proyecto que se va a hacer, si no la organización que lo está solicitando para nosotros poderle dar a Margoth a quien dirigir los acuerdos cuando leamos cada una de las actas cuando vienen aprobados los proyectos.

Lic. Olivier López: creo que la mejor manera de hacer esto es por medio del reglamento, recordemos que esta audiencia obedece al artículo 17 de la mal llamada Ley Caldera y ella tenía un reglamento de esta Municipalidad, ese reglamento se ha ido mejorando y tenía tres capítulos, uno contemplaba las becas, otro las juntas tanto administrativas como educativas, ya se hicieron dos reglamentos aparte y ahora está el otro que son que son de los proyectos de Distrito, ese reglamento hay que hacerlo y traerlo a la actualidad real del cantón de Esparza. Creo que esa sería la herramienta indicada por medio de la cual nosotros podemos regular todo ese proceso de convocatoria e inclusive en su momento hasta de obligatoriedad de que asistan los Concejos de Distrito y los demás entes que se ven beneficiados con los dineros de estos proyectos, entonces la forma más conveniente de hacerlo es con el reglamento y de una vez definir ahí la forma en que se va a llevar a cabo esa audiencia pública.

Regidor Elian Portuguez: no sé hasta donde la ley nos faculta a hacerlo como exigido porque hay toda una mecánica que ya está reglamentada en torno a como se tienen que reunir los Concejos de Distrito para hacer las formulaciones de los proyectos y luego que sea el síndico que los presente al Concejo, como lo apunta doña Karol, uno se cuestiona mucho ver tan como diez personas para todo un despliegue que se hace de traslado de equipo y demás hasta allá, no tiene como mucho sentido.

Regidora Ana Virginia Sandoval: es muy lamentable ver el salón casi vacío en una exposición tan importante para todos los distritos.

SE ACUERDA: Solicitarle al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico, que elabore una propuesta de modificación del Reglamento al Artículo 17 de la Ley N° 5582, reformado por la Ley N° 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-78-2018 de fecha 12 de junio de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-476-2018, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **105-2018** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de abril de dos mil dieciocho, Artículo Nº **III,** Inciso **13**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley que Modifica el artículo 12 y artículo 13 en sus incisos e) y p) del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas".***

Una vez analizado el oficio N° SCMM-225-04-2018, de fecha 24 de abril de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley que Modifica el**

artículo 12 y artículo 13 en sus incisos e) y p) del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas, ambos contentivos en el **Expediente 20.631.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-57-2018, esta Asesoría Legal se refiero a la consulta sobre este Proyecto de Ley, de la siguiente forma: *"considera esta Gestión Jurídica que la exposición de motivos no coincide en su totalidad con la modificación planteada, en razón de que la reforma propuesta al inciso p) del artículo 13, lo que hace es limitar la atribución del Concejo de dictar medidas de ordenamiento urbano, al establecerle un plazo perentorio de 90 días, con la advertencia que, de no hacerlo, se aplicaría el silencio positivo. Por otra parte, si bien es cierto la modificación del inciso e) del mismo artículo, también reduce las competencias del Órgano Colegiado en el momento de la aprobación de convenios y contratos, se deja establecido que dicha potestad se traslada a la Alcaldía, siempre y cuando dichos actos no afecten el monto total del presupuesto, generen un aumento en los gastos corrientes, provoquen transferencias entre programas presupuestarios, afecten el monto total de endeudamiento o constituyan transferencias entre servicios no personales y servicios personales"*. En virtud de lo anterior, y siendo que el proyecto es el mismo, se mantiene el criterio emitido con anterioridad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-79-2018 de fecha 12 de junio de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-491-2018, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de mayo de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **106-2018,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de mayo de dos mil dieciocho, Artículo Nº **II,** Inciso **13**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley de Contratos de Gestión Local".***

Una vez analizado el oficio CPEM-348-2018 de fecha 24 de abril de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley de Contratos de Gestión Local,** ambos contentivos en el **Expediente 19.465.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La modificación propuesta cuenta ahora con un total de 10 artículos, en lugar de los 8 con que contaba el proyecto original. Dentro de los principales cambios entre el texto base y el texto dictaminado encontramos los siguientes:

- **Artículo 1:** Se incluye el concepto de "Contrato de Gestión Local", los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y suscritos por el Alcalde.
- **Artículo 2:** Se adiciona este nuevo artículo sobre el ámbito de aplicación de esta Ley que cubre a las municipalidades y a toda la Administración Pública (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, TSE, la Administración Descentralizada, institucional y territorial, los entes públicos no estatales que forman parte de la Hacienda Pública, los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental y las demás entidades de Derecho Público).
- **Artículo 3 y 4:** Se da como resultado del anterior artículo 1 que trata sobre la autorización a la Administración pública para poder suscribir contratos de gestión local con las municipalidades para la ejecución de obras públicas o servicios públicos.
- **Artículo 5:** Se mantiene igual que el anterior artículo 3, y solamente se agrega que el contrato

debe contener las tarifas, las condiciones de la prestación y supuestos de extinción del contrato.

- **Artículo 6:** Es similar al anterior artículo 4, solamente que se le agrega que el plazo máximo del contrato será de 4 años, pudiendo prorrogarse.
- **Artículo 7:** Queda igual.
- **Artículo 8:** Es una propuesta similar a la parte final del anterior artículo 6 en materia de legislación laboral y empleo público.
- **Artículo 9:** Mantiene lo dispuesto en el artículo 8 anterior, con la gran salvedad de que se establecen los recursos provenientes de los contratos como recursos libres municipales.
- **Artículo 10:** Se agrega este nuevo artículo estableciendo que la Administración concedente debe fiscalizar la ejecución de las obras y la prestación del servicio público.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los cambios realizados han fortalecido la iniciativa y el objetivo es el de regular el contrato de gestión local, mediante el cual la Administración concedente encarga a una municipalidad del diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, la conservación, la ampliación o reparación de cualquier bien inmueble público, así como su explotación; o bien, sobre la prestación de servicios, todo esto a cambio de un pago que recibirán las corporaciones municipales.

Si bien es cierto se readecuó la redacción para eliminar de la primera propuesta el tema del traslado de competencias del Gobierno Central hacia los Gobiernos Locales, pareciera que en el fondo la idea central permanece siendo la misma, y lo que se estaría es tratando de disimular dicho traslado de competencias, por medio de un instrumento legal que no es el que se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, con lo cual podrían existir roces constitucionales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, mediante oficio GJCME-80-2018 de fecha 15 de junio de 2018; que dice:

"En atención a una solicitud expresa realizada por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, ante esta Gestión Jurídica, para buscar posibles soluciones que ayuden a mejorar la preocupante situación en que se encuentran los vecinos de la zona costera de nuestro cantón y el estancamiento del desarrollo alrededor del Puerto de Caldera; se realizó el análisis del contexto jurídico que impera sobre ese sector, lo cual generó el surgimiento de algunas propuestas que podrían ayudar a solventar algunos de los problemas existentes.

Una de estas opciones de cambio, se encontró en la posibilidad de impulsar un Proyecto de Ley que Reforme el artículo 79 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, ley n° 6043, de 02 de marzo de 1977, de forma que los habitantes de la zona litoral de Caldera cuenten con una mayor seguridad jurídica sobre su posesión y dominio. Esta propuesta traería beneficios no solamente a los habitantes mencionados, sino también al desarrollo del puerto y a este Gobierno Local.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una propuesta del Proyecto de Ley mencionado para que sea trasladado al señor Alcalde Municipal, para que este como solicitante y promotor de la iniciativa, realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Remitirle una copia de este informe al síndico Cornelio Benavides.

Se somete a votación el informe.
ACUERDA: Dar por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal le da lectura al siguiente Proyecto de Ley; que dice:

"PROYECTO DE LEY
REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N° 6043, DE 02 DE MARZO DE 1977.

Expediente N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El distrito sexto Caldera, del cantón de Esparza, fue creado mediante la Ley N° 9235 de 06 de mayo de 2014, y dentro de este distrito se encuentra ubicado el principal Puerto de carga y descarga de Costa Rica en el litoral Pacífico. Sin embargo, pese a la importancia que tiene dicho Puerto, su crecimiento y el crecimiento de las zonas que se encuentran a su alrededor no se ha podido desarrollar como se desarrolla en la mayoría de puertos del mundo, debido a que en esa zona existen una serie de limitantes impuestas por una maraña de leyes, decretos y criterios legales, que deben ser resueltas de una vez por todas, para el beneficio de los habitantes no solamente de la zona, sino de todos los costarricenses, pero principalmente para fortalecer el posicionamiento de Costa Rica como un punto estratégico dentro de la economía global.

La Ley N° 7915 de 21 de setiembre de 1999, modificó los límites de la Zona de Reserva Portuaria establecidos en la Ley N° 5582 de 11 de octubre de 1974. Luego de esta modificación, los terrenos incluidos en la Zona de Reserva Portuaria debían comenzar a regirse por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 6043 de 02 de marzo de 1977. Sin embargo, un segmento de esta zona, se encuentra afectado por el régimen jurídico de la zona protectora de Tivives, lo cual eventualmente planteó nuevos problemas sobre esa parte de Caldera.

Ante este panorama, es lógico interpretar que de conformidad con el principio de jerarquía de las normas, la Ley N° 7915 obliga actualmente a la Municipalidad de Esparza a elaborar y aplicar el Plan Regulador Urbano en la zona costera del distrito de Caldera, no obstante, este gobierno local se ha visto imposibilitado a ejecutarlo ya que ante consultas realizadas a la Procuraduría General de la República y al ICT, estos no logran armonizar los criterios de si se debe aplicar la regulación de la Zona Protectora Tivives, o por el contrario, lo establecido en Ley N° 6043.

Mientras predomina esta contraposición de normas y criterios legales, el desarrollo del Puerto de Caldera y de la zona que se encuentra a su alrededor, es totalmente nulo. Más bien los habitantes de esta zona se ven imposibilitados de gestionar prestamos, bonos de vivienda, permisos de construcción o ampliación y patentes, llegando inclusive hasta carecer de servicios necesarios como Cruz Roja, Ebais, Bomberos, Policía, cementerio, mercado y supermercados, por la falta seguridad jurídica en la que se encuentran para poder desarrollar toda esta clase de servicios urgentes y necesarios.

Con una rápida mirada a puertos como Santos en Brasil, Cartagena en Colombia, Buenos Aires en Argentina, Mazatlán y Vallarta en México, puerto Manzanillo en Panamá y San Francisco en los

Estados Unidos, nos podemos dar cuenta que algo no se está haciendo bien en nuestro principal puerto del Océano Pacífico. No es posible que Costa Rica cuente con este enorme potencial llamado Puerto Caldera y que no se desarrolle de la forma en que este país y sus ciudadanos nos lo merecemos, por falta de una legislación clara y sin vacíos legales que brinde la seguridad jurídica que se necesita para convertir ese puerto y las zonas que lo rodean en una ciudad de primer mundo como las metrópolis alrededor de los puertos existentes a lo largo de los mares y océanos de todo el planeta.

Si bien es cierto, con esta reforma no se logra arreglar la totalidad del problema existente, sí significará un gran avance en la búsqueda del desarrollo del Puerto Caldera y la ciudad litoral que lo rodearía. El fin primordial de esta iniciativa es que se le conceda a la zona costera del distrito de Caldera, las mismas posibilidades que en su momento se les brindaron a las ciudades ubicadas en los puertos del cantón central de Puntarenas, Limón, Golfito, Puerto Cortés y Quepos.

De conformidad con los argumentos planteados anteriormente y en virtud de la importancia de Puerto Caldera para el país, como el principal puerto de importaciones y exportaciones en el Océano Pacífico, someto a la consideración de los señores diputados este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N° 6043, DE 02 DE MARZO DE 1977.

ARTÍCULO ÚNICO. Refórmese el artículo 79 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, ley n° 6043, de 02 de marzo de 1977, en lo sucesivo dirá:

Artículo 79.- Las disposiciones de esta Ley no se aplicarán a las áreas de las zonas litorales del distrito de Caldera administradas por la Municipalidad de Esparza. Para impulsar e incentivar el desarrollo del Puerto de Caldera y las zonas a su alrededor, se aplicará en dichas áreas, el ordenamiento territorial por medio de un plan regulador urbano de conformidad con lo establecido en Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968.

Las construcciones, instalaciones y predios situados en las zonas litorales del distrito de Caldera administradas por la Municipalidad de Esparza, que se hubiesen adquirido legítimamente y sobre las cuales exista plena posesión; para poder realizar el procedimiento de inscripción o el traslado de dominio del inmueble, deberán cancelar a favor de la Municipalidad de Esparza por una única vez, el monto equivalente al que le hubiese correspondido pagar por concepto de canon anual, resultante de aplicar el mapa de valores de terreno en zona marítimo terrestre y la matriz de valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de Esparza vigente. Los recursos recaudados por este concepto, serán utilizados por la Municipalidad de Esparza para el desarrollo de ese territorio.

Rige a partir de su publicación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde: esto es muy similar a lo que se aplica en Puntarenas donde existe zona marítimo terrestre, en Quepos, Ciudad Cortez, Golfito, si no que antes la limitación que existía es que Caldera estaba dividida en dos distritos, ahora hay una cabecera ya establecida, la cual con la creación del Distrito se crea la cabecera Mata Limón y prácticamente los dos caseríos litorales o litoral de Caldera ya estaría solo en el distrito sexto que es Caldera, más o menos ese fue un poco el espíritu de la Ley 7915 al decir que se quitaba el área reservada del puerto y que se aplicara el pan regulador urbano pero al final no fue tan tácito y como la Ley 6043 da esas excepciones a esas comunidades, entonces prácticamente que se nos aplique lo mismo a nosotros en Caldera y con eso nos ahorramos todo el paso de que nos den la declaratoria de patrimonio natural del Estado, para hacer el plan regulador Costero y pasar de una vez a aplicar el plan de ordenamiento territorial urbano que de por sí en el 2008 cuando la UNA hizo el plan regulador en su totalidad incluyó todo

el cantón que fue con la disposición de la Sala Cuarta que tuvo que excluir después esas áreas, la de la ZMT y el área protegida porque eran instrumentos diferentes, ya hay estudios previos de todo eso hechos por la Universidad Nacional.

Regidor José Joaquín Mejías: felicitar al Lic. Olivier y al señor Alcalde por esta iniciativa, con la coyuntura que tenemos en este momento nos viene a resolver toda esta serie de ineficiencias de las instituciones que ya sabemos, ACOPAC e ING y viene aquí a responder lo que yo le dije al señor Mayorga de que nosotros nos vemos en la pena de no tener un instrumento legal para responder a los y las administradas en ese tipo de situaciones, vendría una seguridad jurídica, vendría a acabar con toda esta incertidumbre que tenemos y sobre todo lo más importante a poder regularizar las construcciones, las actividades comerciales, poder darle como dijo de la lectura todos esos servicios básicos que son tan necesarios, así que no solo de antemano manifiesto mi apoyo, sino mi felicitación a don Asdrúbal y a don Olivier por esta excelente iniciativa.

Presidenta Karol Jiménez: creo que cayó justo en el momento indicado porque escuchar declaraciones del diputado Carlos Ricardo indicando que Caldera es un desierto de cemento deja mucho que desear porque yo quiero creer que fue por el calor del momento del discurso que él estaba dando eufórico en ese momento, que dijo lo que dijo, porque una persona que ha sido diputado tantas veces, que sido presidente de la Organización Mundial de Turismo, Ministro de Turismo y tras de eso Ministro de la Presidencia creo que pudo haber hecho mucho por Caldera en todo ese tiempo y la verdad a mi me molestó, escuché como tres veces el video que anda en todo lado de él expresándose así de Caldera porque estamos de acuerdo Caldera tal vez no tiene la infraestructura, las oficinas ni es lo desarrollado que es Puntarenas pero él también tiene culpa, él pudo haber hecho mucho por el hoy Distrito Sexto de Caldera y quedó debiendo también. En lo personal siento que fue una falta de respeto de parte de él expresarse así del distrito Sexto, pudo haber dicho otras cosas como que Caldera no tenía el desarrollo urbanístico o que Caldera está apenas en proceso de desarrollo, que está creciendo, que es un distrito nuevo y no expresarse simplemente como que es un desierto de cemento.

Lic. Olivier López: quiero agradecerle a don Joaquín por su reconocimiento ante la iniciativa y ante el proyecto, no quiero generar falsas expectativas, este es un proceso que apenas vamos a iniciar nosotros como Gobierno Local y que tenemos que dar la lucha con los diputados de la Asamblea Legislativa porque son ellos al final de cuentas los que tienen la decisión en sus monos de si lo aprueban o no, posiblemente habrá que hacerle algún tipo de corrección o se lo harán ellos, ha pasado muchas veces que entra una iniciativa y sale totalmente lo contrario, pero es algo que nosotros como Gobierno Local teníamos que hacer y que los habitantes de la zona de Caldera se lo merecen y como se dice en la exposición de motivos del proyecto de Ley no solo ellos se lo merecen, se lo merecen todos los habitantes de Esparza y todos los habitantes de este bello país, porque en realidad solo en Costa Rica nos damos el lujo de tener un puerto tan importante en el océano pacífico amarrado que no puede crecer y que no puede crecer una ciudad alrededor de ese puerto, también ahí lo dice esto no es lo que va a venir a solucionar todos los problemas pero si se llega a dar es un gran paso, es un paso que ya se ha dado en otros lugares como se dice ahí Puntarenas, Limón, Golfito y Puerto Cortez, estos lugares todos tienen una similitud con Caldera y es que todos tienen puerto, entonces por qué a esos lugares se les privilegió en su momento de tener la oportunidad de crecer y a Esparza se le va a negar esa posibilidad en el lado de Caldera donde está el principal puerto de Costa Rica y del

océano pacífico. Aquí sería si los señores regidores están de acuerdo en darle el apoyo al proyecto de Ley que fue por iniciativa del señor Alcalde para que el siga con el proceso correspondiente en la Asamblea y si los señores regidores lo tienen a bien brindarle el apoyo a la gestión, sería una excelente herramienta con la que contaría el Alcalde para impulsar el proyecto en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA: Brindar el apoyo al Proyecto de Ley para que el señor Alcalde como solicitante y promotor de la iniciativa, realice las gestiones necesarias para impulsar el proceso correspondiente en la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-565-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Con el propósito de dar respuesta a la solicitud presentada por la señora Annie Chow Ho, cédula 8-051-445, me permito remitir oficio GOT-PUZMT-043-2018, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT.

Una vez revisado el expediente, se determina que no consta ninguna respuesta oficial hacia la señora Chow Ho por parte del Concejo Municipal y hasta el momento posee una solicitud de traspaso de un derecho de uso de suelo, misma que podrá tramitarse en el momento que se encuentre vigente el Plan Regulador Costero." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio GOT-PUZMT-043-2018 del Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-564-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"En relación al proceso de contratación administrativa, promovido en la Plataforma de Compras Electrónicas de SICOP, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-0000012-0004700001 titulada "Condicionamiento del Cementerio de Tres Marías-Etapa II".

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-0000012-0004700001 titulada "Condicionamiento del Cementerio de Tres Marías- Etapa II", de la siguiente manera:

I. CONSTRUCTORA RAMIREZ & ALPIZAR SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-691437, la unida partida del presente concurso por un monto de ¢29.707.000.00 veintinueve millones setecientos siete mil colones exactos), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. La línea No. 2 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN CONCRETO CONSTRUCCION DE ACERAS EN CONCRETO", se adjudica por un total de 595 metros lineales.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el día 1º de junio de 2018 y finaliza el día miércoles 28 de junio de 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-564-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-563-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"En relación al proceso de contratación administrativa, promovido en la Plataforma de Compras Electrónicas de SICOP, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-0000011-0004700001 titulada "Mejoras en los caminos de San Rafael".

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-0000011-0004700001 titulada "Mejoras en los caminos de San Rafael", de la siguiente manera:

I. Constructora Meco, S.A., cedula jurídica 3-101-035078, la única partida del presente concurso por un monto de ¢31.197.282.57 (treinta y un millones ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y dos millones con 57/100), con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles contados a partir de notificad la orden de inicio, cumpliendo, además, con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. La línea No. 2 "SERVICIO DE ASFALTADO (TSB3) DE CAMINOS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO", se adjudica por un total de 7.717 metros cuadrados.

II. La fecha de inicio, la informará la Municipalidad por escrito con al menos tres (días) naturales de antelación a la ejecución de las labores.

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el día 1º de junio de 2018 y finaliza el día miércoles 28 de junio de 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-563-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-544-2018 de fecha 13 de mayo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Con base en el artículo 69 del Código Municipal, que establece lo siguiente:

"…El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios…"

El Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al cobro de intereses moratorios que dice:

"Intereses a cargo del sujeto pasivo.

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adecuado. (…) Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración. **Reformado por la Ley 8981 del 31/08/2011 Alcance Nº 58 a la Gaceta Nº 167.**

Además, lo establecido en el artículo 58 del mismo cuerpo normativo que dice:

Intereses a cargo de la Administración Tributaria

Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos de sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos

de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica". ***Reformado por Ley Nº 7900 del 17 de agosto de 1999. Gaceta Nº 159.***

Por lo anterior, y debido a que la tasa de intereses vigente actualmente en la Municipalidad de Esparza, comenzó a regir desde el día primero de enero de dos mil dieciocho, la misma es de un 12.07% anual y debe ser revisada semestralmente, solicito al honorable Concejo Municipal, autorizar a la Administración para que con fundamento artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se proceda a la aplicación a partir del segundo semestre del año 2018 de una tasa de interés del 11.96% anual, lo que equivale a un 0.99645% mensual." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración para que con fundamento en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se proceda a la aplicación a partir del segundo semestre del año 2018 de una tasa de interés del 11.96% anual, lo que equivale a un 0.99645% mensual, asimismo su respetiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Remitir una copia del documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- La Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidenta Municipal, da a conocer nota vía correo electrónico, para la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, enviado el 18 de junio de 2018, con copia a la Alcaldía, por el Lic. Edgardo J. Rojas Ramírez, CVG ALUNASA; que dice:

"Dando seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal, tomados el pasado Lunes 11 de Junio; en donde es de conocimiento la conformación de una Junta de Notables, para atender el tema de nuestra empresa ALUNASA; solicito por favor en la sesión del día de hoy lunes 18 de junio del 2018; lo siguiente:

- Concertar una Mesa de Trabajo para este **viernes 22 de junio** en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a partir de las **17:00 horas**; para revisar y fortalecer las alternativas propuestas que tiendan a la resolución de nuestra situación, principalmente con el tema de las cuentas bloqueadas. En dicha reunión estarán presentes:

- La Junta Notable del Gobierno Local.
- Alcalde de Esparza.
- Trabajadores de ALUNASA.
- Administración de ALUNASA.
- Cuerpo diplomático de la Embajada Bolivariana de Venezuela en Costa Rica, encabezado por el Sr. Embajador Jesús Arias Fuenmayor.

Agradeciendo la atención a la presente, y atento a la asignación de la Agenda solicitada, quedo atento por este medio y por mi teléfono: 8820 4355." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Informa la regidora Karol Jiménez: el viernes pasado hubo una reunión en ALUNASA a la 1:30 p.m., fuimos convocados el señor Alcalde y mi persona a último momento donde llegó el señor Embajador, ellos tomaron ahí ciertos acuerdos, me imagino que la reunión es para que los apoyen y les colaboren, uno de los acuerdos que ellos tomaron y que el señor Embajador les pidió fue que no existían más sindicato y trabajadores, por eso es que tal vez la nota indica trabajadores, el señor le dijo a ellos que todos tienen que trabajar por un

norte común y si les dejó muy claro que el punto y el tema de la cooperativa no era negociable.

También da a conocer las siguientes invitaciones:

1. La Escuela La Riviera tiene el agrado de invitarle al Festival Estudiantil de las artes 2018 el día 20 de junio a las 10:00 a.m. y el 22 de junio a la 1:00 pm en el salón de actos de la Escuela La Riviera

2. El personal docente administrativo y junta de educación de la Escuela El Mojón se complace en invitarle a la ceremonia del Traspaso de Poderes del comité ejecutivo para la toma de posesión de sus miembros electos para el periodo 2018-2019 su presencia engalana nuestro evento la ceremonia se realizará el día viernes 22 de junio 2018 a las 10 a.m. en nuestra institución.

2- Síndica Ilianette Picado informa: la junta de educación y la escuela de Juanilama se nos acercaron para que les ayudáramos con un problema de la institución, ya que la institución está en deterioro, a raíz de eso le pedimos ayuda a los diputados y recibimos mucho apoyo de parte de Oscar Cascante, Franggi y Carmen Chan, nosotros mandamos documentos a San José y gracias a todo la gestión que hicimos junto con la junta de educación y la directora de la escuela revimos una contestación en una cuestión de 15 días, siempre he dicho que cuando las personas queremos trabajar por un bien común se logra mucho y está comprobado, recibimos la contestación de que nos iban a enviar a los ingenieros del DIEE, está todo muy bien, es un proceso que está desde el 2014 pero se volvió a retomar, todo señala que para un año si no se presenta ningún problema vamos a contar con una escuela nueva, no fue solo un trabajo de los síndicos fue en conjunto con la junta de educación, de los diputados y otras personas, solamente así se logran sacar adelante los proyectos. Gracias a todos los que nos ayudaron.

La regidora Karol Jiménez los felicita y ojalá se resuelva, aquí es jalando todos para el mismo lado y la carga se hace más ligera.

La regidora Ana Virginia Sandoval felicita a Ilianette y al compañero Florencio, ellos viven atentos a las necesidades del distrito, ojala Dios mediante que Juanilama pueda tener esa escuela y que podamos nosotros poder verla nosotros antes de irnos y que eso sea una realidad.

La regidora suplente Candy Chavarría felicita a los síndicos e invitar a los demás compañeros a que aprovechen esta coyuntura y empecemos a traer más proyectos para el cantón, yo sé que tanto Ilianette como don Florencio siempre están a disposición para ayudar y ponerme a sus órdenes para lo que necesiten.

Regidor José Joaquín Mejías: Felicia a los compañeros. Da las gracias a las compañeras por la actividad del viernes.

Regidor Elian Portuguez: también da las gracias a las compañeras por la actividad del viernes.

Al ser las veinte horas veinte minutos del lunes dieciocho de junio de dos mil dieciocho, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTA	**SECRETARIA**